

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

933

**ACEITUNO ARANDA, Antonio;** el cual parece es gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que se dice estar domiciliado en Granada; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser oído en causa sobre hurto de un mulo en el término de Corchalejo de la propiedad de Juan González Bailén, bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar. 220

934

**ADELÉ GRENI, María;** de treinta y seis años, hija de Miguel y María, súbdita francesa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Piedrabuena, para notificarle el auto de terminación en el sumario que se la sigue por estafa, y ser emplazada. 570

935

**ALBA, Francisco;** natural de Villacías; domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, números 37 y 39; procesado por estafa en causa número 1.368 del año 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando. 309

936

**ALBO, Andrés;** de estado casado, profesión sastre; domiciliado últimamente en la Parroquia de Merille, del término municipal de Orol, en este partido; procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones y amenazas graves; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vivero, sito en la Avenida de Canalejas, para prestar indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. 536

937

**ALONSO REINA, Manuel;** hijo de José y de Consolación natural de Sevilla, profesión comerciante, de estado soltero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, Sol, número 93; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador (Sevilla), y Secretaría de D. Fernando Ganziotto, calle Almirante Apodaca, núm. 4. 579

938

**ALÓS, Alberto;** domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; comparecerá en

término de siete días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Palma, para declarar en el sumario que se instruye por hallazgo en un feto en el piso segundo, que habitó Alós, de la casa número 19 de la calle de Bresa, de esta misma ciudad. 568

939

**ARAGON SERRANO, Juan;** natural de Albaurin el Grande, de estado casado, profesión carrero, de treinta y seis años de edad, hijo de Antonio y Ana; domiciliado últimamente en Málaga, calle de la Jara, número 22; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Alora, para constituirse en prisión por la causa número 61 de 1918, contra el mismo, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro de dicho término, se le declarará rebelde. 431

940

**AYUSO CRESPO, Angel;** domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alora, a constituirse en prisión y prestar indagatoria en la causa 92 de 1918, sobre estafa, apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde. 543

941

**BARRIO GARCIA, Manuel;** de veintiséis años, soltero, cerrajero hijo de Manuel y de Florencia, natural de Madrid y domiciliado últimamente en dicha Corte; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para su ingreso en la Prisión Preventiva del partido, por haberlo acordado así en causa seguida contra el mismo, sobre estafa, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el referido plazo, se le declarará rebelde. 436

942

**BLANAS ARNAU, Agustín;** natural de Sabadell, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, hijo de Joaquín y Felicia; domiciliado últimamente en Sabadell, calle Roger de Flor, número 190; procesado por hurto y estafa, en causa número 28 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa, a constituirse en prisión, por haberlo así acordado la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de Barcelona, en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 534

943

**CABRERO HERRERA, Julia;** domiciliada últimamente en Madrid, Ferraz, 24, principal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Torrelavega, para recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento en causa por robo cometido en el pueblo de Quijás, instruida por dicho Juzgado, con el número 116 de 1918; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 583

944

**CAMPOS ROMERO, Andrés;** hijo de Guillermo y de Francisca, natural de Plasencia, soltero, jornalero, de veintidós años; procesado por hurto, comparecerá ante este Juzgado de Plasencia, dentro de diez días, para ser recluso en prisión, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde; interesando de todas las Autoridades su busca, captura y conducción a este Juzgado. 528

945

**CID SEQUERA, Ignacio, alias Cilito;** domiciliado últimamente en Fregeal; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Fregeal, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley. 441

946

**CONDE LASO, Enrique;** domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, para declarar en causa por estafa. 509

947

**CUBELLS FONOLL, José;** hijo de Miguel y de Antonia, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, treinta y cinco años; domiciliado en la calle Guadiana, 10, tercero, 1.ª; procesado en causa número 594 de 1918, sobre asesinato y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 438

948

**DIEZ REINA, Laureano;** procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador (Sevilla), Secretaría de D. Manuel Moreno, calle Almirante Apodaca, número 4. 577

949

**DURAN RUIZ, Enrique, alias Viejo;** procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría de D. Fernando Ganziotto, calle Almirante Apodaca, número 4. 580

950

**ECHANU, Donato;** profesión comisio-nista, de unos treinta años de edad, alto, delgado, color natural, bigote negro, viste decentemente; domiciliado últimamente en San Sebastián, Guipúzcoa; procesado por falsificación y estafa, número 207 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, para notificarle el auto de procesamiento y prisión. 574

951

El conocido por Roca, que en el mes de Agosto del año último se hallaba en San Cugat del Valles, de capataz del ferrocarril eléctrico que de dicho pueblo se dirige a Barcelona, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa, al objeto de que preste declaración en el sumario que se instruye bajo el número 76 de 1918, por retención de muebles. 533

952

**ELIO VIDARTE, María Concepción;** domiciliada últimamente en Pamplona, Constitución, 2, primero; Emiliano Sagasti Maudacén, domiciliado últimamente en Nagore, de donde se ausentó a América; Castano Arana Vale, domiciliado últimamente en Pamplona, Constitución, 21, primero, que marchó a trabajar a la provincia de Alava; Fermín Villanueva, corredor de comercio, de Pamplona, donde se dice tenía su domicilio, y Antonia Quirós, domiciliada últimamente en Madrid, Lope de

(Continúa en la página 279.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

DEPARTAMENTO GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

## BOLSA DE MADRID

RELACION de las nuevas retenciones de Valores comerciales, que han tenido lugar en el segundo semestre del año actual, que se eleva al Ministerio de Hacienda en cumplimiento del párrafo 2.º del art. 67 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid y del Real decreto de 5 de Marzo de 1917.

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACION	TRIBUNAL o entidad que acordó la retención o interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención o denuncia	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical	FECHA en que se publicó en Bolsa dicha confirmación
<b>Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España</b>				
Obligaciones Norte, 1.ª Serie.—Números	Juzgado del Hospicio.....	8 de Julio de 1918.....	"	"
57.719.....	"	"	"	"
57.720.....	"	"	"	"
190.101.....	"	"	"	"
a 190.126.....	"	"	"	"
191.923.....	"	"	"	"
a 192.102.....	"	"	"	"
222.739.....	"	"	"	"
a 222.759.....	"	"	"	"
222.768.....	"	"	"	"
a 222.782.....	"	"	"	"
222.801.....	"	"	"	"
a 222.849.....	"	"	"	"
Acciones Norte. —Números	Juzgado del Ensanche de Bilbao.....	9 de Agosto de 1918.....	"	"
423.072.....	"	"	"	"
423.078.....	"	"	"	"
481.687.....	"	"	"	"
481.788.....	"	"	"	"
485.661.....	"	"	"	"
Obligaciones Asturias, Galicia y León, 3.ª hip.—Núms.	Juzgado de la Latina.....	4 de Septiembre de 1918..	"	"
55.576..	"	"	"	"
a 55.600..	"	"	"	"
56.876..	"	"	"	"
a 56.900..	"	"	"	"
56.976..	"	"	"	"
a 57.000..	"	"	"	"
Obligaciones Norte, 2.ª Serie. —Números	Juzgado de Buenavista.....	11 de Septiembre de 1918..	"	"
29.802.....	"	"	"	"
29.803.....	"	"	"	"
53.453.....	"	"	"	"
a 53.458.....	"	"	"	"



CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACION	TRIBUNAL o entidad que acordó la retención o interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención o denuncia	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical	FECHA en que se publicó en Bolsa dicha confirmación
Acciones Norte.—Números 135.169..... 145.809..... 145.810..... 150.719..... 151.333..... 182.172..... 182.173..... 243.383..... 313.155..... 343.156..... 376.477..... 376.478.....	Juzgado de la Inclusa..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... ".....	16 de Septiembre de 1918. "..... "..... "..... "..... "..... "..... ".....	"..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... ".....	"..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... ".....
Obligaciones Asturias, Galicia y León, 1.ª hipot.—Números 40.190..... " 44.801..... " 45.207..... " 74.356..... " 96.807..... " 97.744..... " 150.988.....	Juzgado del Congreso..... "..... "..... "..... "..... ".....	16 de Septiembre de 1918 "..... "..... "..... "..... ".....	"..... "..... "..... "..... "..... ".....	"..... "..... "..... "..... "..... ".....
Obligaciones Norte, 1.ª Serie.—Números 122.679..... 123.751..... 169.182..... 225.301..... 238.966..... 357.913..... 358.559..... 358.560..... 407.470..... 513.119..... 2.ª Serie. 37.806..... 57.360..... 66.593..... 123.133..... 123.134..... 131.253..... 131.363.....	Juzgado de la Latina..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... ".....	16 de Septiembre de 1918. "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... ".....	"..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... ".....	"..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... ".....
Obligaciones Norte, 2.ª Serie.—Números 10.069..... a 10.073..... 66.644..... 78.415..... 97.578..... a 97.581..... 97.598..... a 97.602..... 103.598..... a 103.600..... 112.939..... 143.504..... a 143.506..... 162.317.....	Juzgado del Hospital..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... ".....	17 de Septiembre de 1918. "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... ".....	"..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... ".....	"..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... "..... ".....

a 166.146 .....	"	"	"	"
166.266 .....	"	"	"	"
a 166.276 .....	"	"	"	"
171.711 .....	"	"	"	"
227.680 .....	"	"	"	"
228.050 .....	"	"	"	"
231.726 .....	"	"	"	"
231.727 .....	"	"	"	"
242.649 .....	"	"	"	"
242.650 .....	"	"	"	"
255.542 .....	"	"	"	"
261.176 .....	"	"	"	"
268.072 .....	"	"	"	"
Obligaciones Asturias, Galicia y León, 1.ª hipot.—Núms. 150.406 214.065 a 214.068	Juzgado del Hospital..... "	17 de Septiembre de 1918. "	" "	" "
Obligaciones Norte, 1.ª Serie.—Números 48.607 .....	Juzgado del Congreso.....	17 de Septiembre de 1918.	"	"
48.608 .....	"	"	"	"
269.204 .....	"	"	"	"
639.793 .....	"	"	"	"
639.794 .....	"	"	"	"
Obligaciones Asturias, Galicia y León, 1.ª hipot.—Números 2.169 7.305 10.685 65.741 122.732 2.ª hipot. 8.064 11.114 25.748 35.016 a 35.019 39.745 a 39.747 41.288 41.289 50.521	Juzgado del Congreso..... " " " " " " " " " " " " " "	17 de Septiembre de 1918. " " " " " " " " " " " " "	" " " " " " " " " " " " " "	" " " " " " " " " " " " " "
Obligaciones Norte, 1.ª Serie.—Números 11.422 .....	Juzgado de la Latina.....	17 de Septiembre de 1918.	"	"
17.725 .....	"	"	"	"
48.486 .....	"	"	"	"
66.707 .....	"	"	"	"
66.708 .....	"	"	"	"
96.261 .....	"	"	"	"
109.855 .....	"	"	"	"
112.504 .....	"	"	"	"
122.215 .....	"	"	"	"
a 122.217 .....	"	"	"	"
122.220 .....	"	"	"	"
124.413 .....	"	"	"	"
133.795 .....	"	"	"	"
135.913 .....	"	"	"	"
141.788 .....	"	"	"	"
142.729 .....	"	"	"	"
145.253 .....	"	"	"	"
150.292 .....	"	"	"	"
154.465 .....	"	"	"	"

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACION	TRIBUNAL o entidad que acordó la retención o interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención o denuncia	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical	FECHA en que se publicó en Bolsa dicha confirmación
Obligaciones Norte, 1. <sup>a</sup> Serie.—Números	Juzgado de la Latina	17 de Septiembre de 1918.	"	"
154.561.....	"	"	"	"
155.936.....	"	"	"	"
156.357.....	"	"	"	"
156.373.....	"	"	"	"
156.382.....	"	"	"	"
157.103.....	"	"	"	"
a 157.105.....	"	"	"	"
163.038.....	"	"	"	"
a 163.040.....	"	"	"	"
164.607.....	"	"	"	"
170.112.....	"	"	"	"
170.354.....	"	"	"	"
a 170.356.....	"	"	"	"
170.965.....	"	"	"	"
170.966.....	"	"	"	"
170.977.....	"	"	"	"
a 170.979.....	"	"	"	"
172.921.....	"	"	"	"
178.158.....	"	"	"	"
178.794.....	"	"	"	"
185.884.....	"	"	"	"
a 185.886.....	"	"	"	"
190.313.....	"	"	"	"
230.745.....	"	"	"	"
230.746.....	"	"	"	"
419.450.....	"	"	"	"
Obligaciones Asturias, Galicia y León, 1. <sup>a</sup> hipot.—Núms.	Juzgado de la Latina	17 de Septiembre de 1918.	"	"
36.892.....	"	"	"	"
36.926.....	"	"	"	"
a 36.928.....	"	"	"	"
53.009.....	"	"	"	"
a 53.011.....	"	"	"	"
53.169.....	"	"	"	"
53.170.....	"	"	"	"
185.786.....	"	"	"	"
186.472.....	"	"	"	"
186.796.....	"	"	"	"
186.893.....	"	"	"	"
223.200.....	"	"	"	"
223.201.....	"	"	"	"
235.466.....	"	"	"	"
235.889.....	"	"	"	"
Obligaciones Norte, 1. <sup>a</sup> Serie.—Números	Juzgado de Palacio	19 de Septiembre de 1918.	"	"
2.334.....	"	"	"	"
a 2.336.....	"	"	"	"
2.341.....	"	"	"	"
10.062.....	"	"	"	"
a 10.066.....	"	"	"	"
20.022.....	"	"	"	"
36.098.....	"	"	"	"
a 36.100.....	"	"	"	"
40.499.....	"	"	"	"
a 96.676.....	"	"	"	"
96.680.....	"	"	"	"

106.045.....	"
a 106.048.....	"
106.084.....	"
107.432.....	"
107.433.....	"
152.501.....	"
156.565.....	"
a 156.569.....	"
176.623.....	"
176.624.....	"
176.634.....	"
178.975.....	"
183.125.....	"
183.126.....	"
184.220.....	"
187.867.....	"
188.688.....	"
189.270.....	"
190.257.....	"
216.340.....	"
216.341.....	"
238.084.....	"
238.085.....	"
276.785.....	"
a 276.796.....	"
279.619.....	"
279.620.....	"
280.429.....	"
281.815.....	"
a 281.817.....	"
284.231.....	"
310.939.....	"
312.028.....	"
312.900.....	"
312.926.....	"
a 312.940.....	"
325.038.....	"
331.157.....	"
331.718.....	"
331.719.....	"
349.740.....	"
a 349.743.....	"
365.540.....	"
a 365.542.....	"
374.698.....	"
a 374.702.....	"
378.541.....	"
378.543.....	"
378.546.....	"
379.496.....	"
379.497.....	"
381.471.....	"
381.472.....	"
382.548.....	"
a 382.550.....	"
386.533.....	"
386.849.....	"
388.377.....	"
a 388.389.....	"
395.419.....	"
400.034.....	"
403.261.....	"
403.264.....	"

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACION	TRIBUNAL o entidad que acordó la retención o interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención o denuncia	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical	FECHA en que se publicó en Bolsa dicha confirmación
Obligacion a Norte, 1. <sup>a</sup> Serie.—Números	Juzgado de Palacio	19 de Septiembre de 1918..	"	"
403.266.....	"	"	"	"
403.268.....	"	"	"	"
403.271.....	"	"	"	"
403.273.....	"	"	"	"
411.454.....	"	"	"	"
411.455.....	"	"	"	"
427.881.....	"	"	"	"
428.475.....	"	"	"	"
434.326.....	"	"	"	"
a 434.332.....	"	"	"	"
435.295.....	"	"	"	"
458.375.....	"	"	"	"
459.876.....	"	"	"	"
465.678.....	"	"	"	"
470.750.....	"	"	"	"
470.751.....	"	"	"	"
473.134.....	"	"	"	"
a 473.138.....	"	"	"	"
476.327.....	"	"	"	"
476.332.....	"	"	"	"
482.165.....	"	"	"	"
483.285.....	"	"	"	"
486.511.....	"	"	"	"
502.397.....	"	"	"	"
503.836.....	"	"	"	"
514.686.....	"	"	"	"
514.687.....	"	"	"	"
525.132.....	"	"	"	"
535.304.....	"	"	"	"
535.305.....	"	"	"	"
542.258.....	"	"	"	"
a 542.274.....	"	"	"	"
542.703.....	"	"	"	"
542.704.....	"	"	"	"
544.377.....	"	"	"	"
565.844.....	"	"	"	"
577.831.....	"	"	"	"
a 577.833.....	"	"	"	"
591.221.....	"	"	"	"
a 591.225.....	"	"	"	"
661.181.....	"	"	"	"
Obligaciones Norte, 1. <sup>a</sup> Serie.—Número 109.364.....	Juzgado del Hospicio.....	21 de Septiembre de 1918..	"	"
Obligaciones Asturias, Galicia y León, 1. <sup>a</sup> hipot.—Núms.	Juzgado del Hospicio.....	21 de Septiembre de 1918..	"	"
27.521.....	"	"	"	"
27.522.....	"	"	"	"
33.508.....	"	"	"	"
38.090.....	"	"	"	"
38.091.....	"	"	"	"
40.904.....	"	"	"	"
62.504.....	"	"	"	"
63.918.....	"	"	"	"
82.696.....	"	"	"	"
82.697.....	"	"	"	"



90.184	"	"	"	"
a 90.186	"	"	"	"
92.126	"	"	"	"
a 92.130	"	"	"	"
92.134	"	"	"	"
a 92.138	"	"	"	"
120.810	"	"	"	"
120.811	"	"	"	"
122.091	"	"	"	"
a 122.095	"	"	"	"
127.753	"	"	"	"
127.754	"	"	"	"
130.046	"	"	"	"
134.676	"	"	"	"
134.677	"	"	"	"
137.560	"	"	"	"
140.593	"	"	"	"
140.594	"	"	"	"
179.450	"	"	"	"
179.451	"	"	"	"
181.874	"	"	"	"
184.497	"	"	"	"
a 184.502	"	"	"	"
193.327	"	"	"	"
201.757	"	"	"	"
215.114	"	"	"	"
215.115	"	"	"	"
233.585	"	"	"	"
233.586	"	"	"	"
243.683	"	"	"	"
a 243.686	"	"	"	"
<hr/>				
Obligaciones Norte, 2.ª Serie.—Números	Juzgado del Hospicio.....	21 de Septiembre de 1918.		
6.839.....	"	"	"	"
40.252.....	"	"	"	"
45.431.....	"	"	"	"
49.172.....	"	"	"	"
49.175.....	"	"	"	"
52.884.....	"	"	"	"
53.017.....	"	"	"	"
60.569.....	"	"	"	"
a 60.573.....	"	"	"	"
79.343.....	"	"	"	"
a 79.345.....	"	"	"	"
81.056.....	"	"	"	"
a 81.058.....	"	"	"	"
92.208.....	"	"	"	"
125.161.....	"	"	"	"
125.162.....	"	"	"	"
125.166.....	"	"	"	"
125.167.....	"	"	"	"
130.199.....	"	"	"	"
136.256.....	"	"	"	"
136.258.....	"	"	"	"
159.871.....	"	"	"	"
162.798.....	"	"	"	"
164.814.....	"	"	"	"
169.560.....	"	"	"	"
187.272.....	"	"	"	"
187.273.....	"	"	"	"
218.535.....	"	"	"	"

CLASE DE VALORES, SERIES, EMISIONES Y NUMERACION	TRIBUNAL o entidad que acordó la retención o interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención o denuncia	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical	FECHA en que se publicó en Bolsa dicha confirmación.
Obligaciones Norte.—Prioridad Barcelona.—Números 11.256..... a 11.260.....	Juzgado del Hospital, Barcelona..... "	7 de Diciembre de 1918.... "	" "	" "
<b>Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante</b>				
Obligación número 239.386.....	Juzgado de la Inclusa.....	7 de Diciembre de 1918.....	"	"
<b>Banco Español del Río de la Plata</b>				
Acciones números 139.287.....	Juzgado de Táy.....	22 de Agosto de 1918.....	"	"
a 139.289.....	"	"	"	"
280.112.....	"	"	"	"
288.718.....	"	"	"	"
288.719.....	"	"	"	"
Acción número 237.498.....	Juzgado de Táy.....	20 de Septiembre de 1918..	"	"
<b>Banco Hispano Colonial</b>				
Acciones números 27.043.....	Juzgado del Sur, Barcelona.....	26 de Julio de 1918.....	"	"
27.044.....	"	"	"	"

Madrid, 31 de Diciembre de 1918.—V.º B.º—El Secretario, *Juan Estere*.—El Síndico-Presidente, *Agustín Peláez*.

Vega, 21; comparecerán el día 10 y siguientes, de Febrero próximo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Pamplona, para declarar como testigos en el juicio oral de la causa por tentativa de falsificación y expendición de billetes falsos, instruida contra D. Faustino Lizasoain y otros. 432

953

ESCUADERO SANCHEZ, *Felicidad*; de estado casada, profesión su sexo, de veinticinco años; domiciliada últimamente en Eibar; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alora, a constituirse en prisión y prestar indagatoria en la causa 92 de 1918. 544

954

EXCMO. SR. M. RQUES DE LA FLO-RIDA, cuyo nombre se ignora; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Serrano, número 25; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración sobre el hecho de autos en causa por lesiones de Francisco López y otros, instruida por este dicho Juzgado. 516

955

FELIPE; de veintinueve años de edad, soltero, natural de Valencia, que vivió en Caudete, de estatura baja, algo canoso, que, vistiendo blusa larga, azul, rayada, estuvo del 7 al 9 de Noviembre último en la casilla del capataz de obreros de la línea de Utrillas, Pascual Navarro Cerujeda; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para recibirle indagatoria, notificarle el auto de procesamiento y constituirle en prisión provisional; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 538

956

FERRER GABALDON, *Victoria*; natural de Requena (Valencia), de estado soltera, profesión planchadora, de veintiséis años, hija de Jacinto y de Eulogia; domiciliada últimamente en el Fuente de Vallecas, calle de la Concepción, 5; procesada por hurto en causa número 1139 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría del señor Gómez, para ser reducida a prisión, en la Cárcel de esta Corte, decretada en dicha causa. 398

957

GARCIA Y GARCIA, *Juan Antonio*; alias *Pequeño*; de diez y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Concepción, natural y vecino de Murcia, donde tuvo su último domicilio en el barrio del Carmen, huerta, y es de estatura pequeña, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, imberbe, nariz y boca regular, sin señal visible de paradero actual, desconocido y procesado en causa sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hellín, a constituirse en prisión y otras diligencias. 519

958

GARCIA GARCIA, *Maria*; procesada que fué en la causa número 80 de 1911, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, a fin de notificarle su absolución, decretada por la Superioridad. 443

959

GARCIA IGLESIAS, *Toribio*; natural

de Pedro del Valle (Salamanca), de estado casado, cesante, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Sabino y Rufina; domiciliado últimamente en el Paseo Imperial, 14, principal, número 6; procesado por desobediencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, Secretaría de D. Juan García Inés. 524.

960

GARCIA JIMENEZ, *Juan*; natural de Málaga, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alora, a constituirse en prisión y prestar indagatoria en la causa número 125 de 1918, apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde. 540

961

GARCIA MESA, *Juan*; hijo de Juan y María, natural de Huelva y vecino de la misma, calle de Aragón, número 5, de estado soltero, profesión albañil y barbero, de veinticinco años, con pantalón de pana, color trigo, blusa azul, listada, con alpargatas; tiene huellas de perdigones en el codo y costado izquierdo; de acento andaluz, cara larga, moreno, delgado; domiciliado últimamente en el Hospital de Ciudad Real, de donde se fugó en la noche del 8 de este mes, con ropa de otro enfermo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Almodóvar del Campo, a fin de ser reducido a prisión, con la prevención de que, si no comparece, será declarado en rebeldía. 539

962

GONZALEZ DOCAL, *Francisco*, alias *Chapa*; hijo de José Antonio, natural y vecino de Vieiro, soltero, jornalero, de edad desconocida; domiciliado últimamente en la dicha de Vieiro; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vivero, sito en la Avenida de Canalejas, para prestar indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 537

963

HERNANDEZ HERNANDEZ, *Venancio*; de veinte años, soltero, hijo de Francisco y de Luciana, jornalero, natural y vecino de Montamarta, que fué su último domicilio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Zamora, en término de diez días, a constituirse en prisión para cumplir la pena que le fué impuesta en causa por hurto de corderos. 318

964

HERNANDO PENA, *Francisco*; de diez y siete años, hijo de Cristóbal y Antonia, natural de Cartagena, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en la calle del Este, 19, primero; comparecerá, en término de ocho días, ante la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de Barcelona, por estar procesado y habersele decretado la prisión en causa por estafa, número 330 de 1918, instruida por el Juzgado de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 505

965

HERRANZ VAZQUEZ, *Enrique*; natural de Sehles (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Clemente y de Juliana; domiciliado últimamente en Sehles; procesa-

do por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirle en prisión provisional, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 585

966

INARRA E HIPOLITO, *José*; natural de Andoain (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión ajustador, de diez y nueve años de edad, moreno y de estatura regular; domiciliado últimamente en Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa); procesado por hurto, número 315 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento. 575

967

JIMENEZ LUQUE, *Bernardo*; de cuarenta años, hijo de Juan y Ana, soltero, natural de Casabermeja, el cual se encuentra con sus padres en Villanueva de la Concepción; que por la Guardia Civil y Agentes de la Autoridad se proceda a la busca y captura de dicho procesado y conducción a la Cárcel de Arcos, a mi disposición. 433

968

LEON EXPOSITO, *Teresa*; domiciliada últimamente en Sevilla; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría de D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4. 578

969

LUNA PEREIRA, *Manuel*; hijo de Juan y de Dolores, natural de Sevilla, profesión carrero, de estado soltero, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Dos de Mayo, número 30; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Sevilla, del distrito del Salvador, Secretaría de don Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4. 581

970

MARTIN TRUJILLO, *N.*; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría del Sr. Rivero. 522

971

MERCADAL LABADIN, *Juan*; natural de Habana, de estado soltero, profesión estudiante, de diez y siete años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz, para la práctica de diligencias en dicho sumario. 513

972

MUNTÓ PORTA, *Dolores*; de estado soltera, profesión ninguna, de treinta y cuatro años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Mejías, 15, tercero, segunda; procesada por amenazas, número 777 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Mirena, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece. 506

973

OCAÑA CABALLERO, *Francisco*; na-  
(Continúa en la página 285.)

Relación de las nuevas retenciones de Efectos públicos que han tenido lugar en el segundo semestre del año actual, que se eleva al Ministerio

**S E R I E S**

A	B	C	D	E	F	G	H
22.049	»	»	»	»	»	»	<b>Deuda perpetua al</b>
22.650	»	»	»	»	»	»	
141.005	»	»	»	»	»	»	»
282.099	»	»	»	»	»	»	»
a 282.101	»	»	»	»	»	»	»
603.660	»	»	»	»	»	»	»
»	»	93.052	»	»	»	»	»
163.307	»	»	»	»	»	»	»
a 163.314	»	»	»	»	»	»	»
445.250	»	»	»	»	»	»	»
445.251	»	»	»	»	»	»	»
927.697	»	»	»	»	»	»	»
927.698	»	»	»	»	»	»	»
»	19.776	»	»	»	»	»	»
»	29.635	»	»	»	»	»	»
»	36.223	»	»	»	»	»	»
»	44.149	»	»	»	»	»	»
»	44.150	»	27.510	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
896.573	»	»	»	»	»	»	93.930
»	»	»	»	»	»	»	93.931
672.787	»	»	»	»	»	»	»
672.788	»	»	»	»	»	»	94.933
874.714	»	»	»	»	»	»	»
874.715	»	»	»	»	»	»	»
890.906	»	»	»	»	»	»	»
890.907	»	»	»	»	»	»	»
246.110	»	»	»	»	»	»	»
316.401	»	»	»	»	»	»	»
483.408	»	»	»	»	»	»	»
517.154	»	»	»	»	»	»	»
679.178	»	»	»	»	»	»	»
773.100	»	»	»	»	»	»	»
a 773.102	»	»	»	»	»	»	»
»	143.331	»	»	»	»	»	»
»	143.332	»	»	»	»	»	»
»	»	170.407	»	»	»	»	»
»	»	»	68.864	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	112.592	»
»	»	»	»	»	»	a 112.594	»
37.585	»	»	»	»	»	»	<b>Deuda perpetua al</b>
»	»	»	2.176	»	»	»	»
»	»	»	»	5.098	»	»	»
»	»	»	»	34.281	»	»	»
»	»	»	»	36.388	»	»	»
»	»	»	»	39.054	»	»	»
»	»	»	»	40.713	»	»	»
»	»	»	»	»	6.310	»	»
»	»	»	»	»	16.154	»	»
»	»	»	»	»	16.413	»	»
»	»	73.819	»	»	»	»	<b>Deuda amortiza</b>
238.323	»	»	»	»	»	»	<b>Deuda amortizable al 5</b>

de Hacienda, en cumplimiento del párrafo 2.º del art. 67 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid y del R. D. de 5 de Marzo de 1917.

Tribunal o entidad que a dó la retención o interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	Fecha en que se publicó en Bolsa la retención o denuncia.	Tribunal que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.	Fecha en que se publicó en Bolsa dicha confirmación.
<b>4 por 100 Interior.</b>			
Juzgado de Baeza.....	15 de Julio de 1918.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Juzgado del Hospicio	30 de Julio de 1918.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Juzgado de la Lonja, Barcelona.....	25 de Octubre de 1918.....	»	»
Juzgado de la Latina.....	28 de Octubre de 1918.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Juzgado de Gerona.....	18 de Noviembre de 1918.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Juzgado de la Lonja, Barcelona.....	21 de Noviembre de 1918.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Juzgado de La Bisbal.....	4 de Diciembre de 1918.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Juzg.º de la Concepción, Barcelona	9 de Diciembre de 1918.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Juzgado de la Universidad.....	16 de Diciembre de 1918.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
<b>4 por 100 Exterior.</b>			
Juzgado del Centro.....	10 de Diciembre de 1918.....	»	»
Juzgado de la Latina.....	19 de Diciembre de 1918.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»
<b>Hie al 5 por 100.</b>			
Juzgado de la Universidad.....	16 de Diciembre de 1918.....	»	»
<b>por 100 (emisión de 1917.)</b>			
Juzgado de la Barceloneta.....	12 de Agosto de 1818.....	»	»

**BOLSA**

RELACION de los alzamientos de retenciones efectuados hasta 31 de Diciembre actual en los Efectos públicos, que han tenido lugar en el interior de la Bolsa de Madrid y del Alzamientos de retenciones

Tribunal o entidad que acordó la retención o interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	Fecha en que se publicó en Bolsa la retención o denuncia.	SE			
		A	B	C	D
<b>Deuda perpetua</b>					
Juzgado de Buenavista.....	27 Octubre 1884.....	25.226	»	»	»
Juzgado del Centro.....	25 Enero 1917.....	»	»	»	»
Audiencia de Palma de Mallorca.....	22 Diciembre 1913.....	495.591	»	»	»
<b>Deuda perpetua</b>					
Juzgado del Sur.....	1.º Febrero 1892.....	»	»		37.038
Juzgado del Centro.....	25 Enero 1917.....	27.585	»	»	»
<b>Deuda amor</b>					
Juzgado de la Universidad de Barcelona.....	25 Marzo 1918.....	»	47.306	»	»
Idem.....	Idem.....	»	47.307	»	»
Idem.....	Idem.....	»	47.309	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»
<b>Deuda Cuba, denominada.—</b>					
Juzgado de la Universidad de Madrid.....	1.º Diciembre 1910.....		Título núm. 47.965		»
<b>Obligaciones Municipales</b>					
Juzgado del Centro.....	17 Febrero 1917.....	»	2.054	»	»
Idem.....	Idem.....	»	a 2.058	»	»
<b>Deuda Municipi</b>					
D. Miguel Masgrau.....	27 Marzo 1918.....	»	263.193	»	»

Madrid, 31 de Diciembre de 1918.—El Secretario, *Juan Esteve*.—V.º B.º—El Síndico Presidente, *Agustín Peláez*.

**DE MADRID**

segundo semestre de este año, y que se eleva al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 67 del Reglamento Real decreto de 5 de Marzo de 1917.

**decretados durante el semestre.**

RIES				Tribunal o entidad que acuerda el alzamiento de la retención.	Fecha en que se publicó en Bolsa el alzamiento de la retención.
E	F	G	H		
<b>al 4 por 100 interior.</b>					
»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	9 Julio 1918.
»	»	16.672	»	Juzgado del Centro.....	25 Septiembre 1918.
»	»	»	»	Audiencia de Palma de Mallorca.....	26 Septiembre 1918.
<b>al 4 por 100 exterior.</b>					
»	»	»	»	Juzgado de la Inclusa.....	5 Noviembre 1918.
»	»	»	»	Juzgado del Centro.....	11 Diciembre 1918.
<b>gravable al 5 por 100.</b>					
»	»	»	»	Juzgado de la Universidad de Barcelona.....	22 Agosto 1918.
»	»	»	»	Idem.....	Idem.
»	»	»	»	Idem.....	Idem.
6.880	»	»	»	Idem.....	Idem.
<b>Anualidades.—Emisión de 1882.</b>					
»	»	»	»	Juzgado de la Universidad de Madrid.....	9 Septiembre 1918.
<b>por Expropiaciones.</b>					
»	»	»	»	Juzgado del Centro.....	5 Julio 1918.
»	»	»	»	Idem.....	Idem.
<b>del Real de Barcelona.</b>					
»	»	»	»	Por no recibirse confirmación judicial.....	5 Agosto 1918.

**BOLSA DE MADRID**

RELACIÓN de los alzamientos de retenciones efectuados hasta 31 de Diciembre actual en los Valores comerciales, que han tenido lugar en el segundo semestre de este año, y que se eleva al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del párrafo 2.º del art. 67 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid y del R. D. de 5 de Marzo de 1917.

**Alzamientos de retenciones decretados durante el semestre.**

TRIBUNAL O ENTIDAD que acordó la retención, o interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención o denuncia.	CLASE DE VALORES series, emisiones y numeración.	TRIBUNAL O ENTIDAD que acuerda el alzamiento de la retención.	FECHA en que se publicó en Bolsa el alzamiento de la retención.
		<b>Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.</b>		
Juzgado de la Universidad, Barcelona...	25 de Marzo de 1918.....	Obligaciones Serie C.—Números 11.151	Juzgado de la Universidad, Barcelona...	22 de Agosto de 1918.
Idem .....	Idem .....	» » a 11.165	Idem .....	Idem .
Idem .....	Idem .....	» » Número 80.227	Idem .....	Idem .
Juzgado de la Universidad, Barcelona...	25 de Marzo de 1918.....	Obligaciones Serie C.—Números 11.126	Juzgado de la Universidad, Barcelona...	4 de Septiembre de 1918.
Idem .....	Idem .....	» » a 11.138	Idem .....	Idem .
Juzgado de la Universidad, Barcelona...	25 de Marzo de 1918.....	Obligación Serie C.—Número 91.901	Juzgado de la Universidad, Barcelona...	25 de Noviembre de 1918.
Juzgado de la Universidad, Barcelona...	25 de Marzo de 1918.....	Obligaciones Serie C.—Números 11.168	Juzgado de la Universidad, Barcelona...	18 de Diciembre de 1918.
Idem .....	Idem .....	» » » 11.173	Idem .....	Idem .
Idem .....	Idem .....	» » » 11.174	Idem .....	Idem .
Juzgado de la Universidad, Barcelona...	25 de Marzo de 1918.....	Obligaciones Serie C.—Números 11.141	Juzgado de la Universidad, Barcelona...	24 de Diciembre de 1918.
Idem .....	Idem .....	» » a 11.150	Idem .....	Idem .
		<b>Compañía Arrendataria de Tabacos.</b>		
Juzgado de Chamberí.....	10 de Agosto de 1917.....	Acciones.—Números 58.651	Juzgado de Chamberí.....	30 de Septiembre de 1918.
Idem .....	Idem .....	» » a 58.653	Idem .....	Idem .
Juzgado de Chamberí.....	10 de Agosto de 1917.....	Acciones.—Números 58.655	Juzgado de Chamberí.....	18 de Noviembre de 1918.
Idem .....	Idem .....	» » a 58.657	Idem .....	Idem .

Madrid, 31 de Diciembre de 1918.—El Secretario, *Juan Esteve*.—V.º B.º—El Jefe Presidente, *Agustín Peláez*.

Anexo núm. 2. - Pág. 284 27 Enero 1919 Gaceta de Madrid - Núm. 27



tural de Tinajar, de cincuenta años de edad; procesado por estafa: comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Antequera, a constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria, apercibido de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

343

974

**ORTIZ FREIRE, Manuel Renigno;** de quince años de edad, soltero, hijo de Benigno y Dolores, carpintero, natural y vecino de Corcubión, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en el sumario número 33 del año último, sobre lesiones graves, que dejó de hacer su presentación periódica ante la presencia judicial en el día señalado, hallándose en libertad provisional; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Corcubión, sito en la calle de San Marcos, número 26, previniéndosele que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

517

975

**PASTOR ALONSO, Lorenzo;** natural de Valladolid, hijo de Eino y de Mariana, de estado viudo, profesión albañil, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao.

507

976

**PEREÑA OLMEDO, Manuel;** hijo de Francisco y de Francisca, natural de Sevilla, profesión panadero, de estado soltero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Pablo Malaver, 44; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría de D. Fernando Ganinotto, calle Almirante Apodaca, número 4.

582

976 bis

**PEROS JUAN, Enrique;** natural de Barcelona, de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años; domiciliado en la calle Perla, número 40, tercero primera; procesado por robo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría del Sr. Grasses.

437

### Juzgados de primera instancia

#### CASPE

Don Gregorio Burgués Fos, Juez de instrucción de Caspe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por robo, entre otros objetos, de dos pañuelos negros, de seda, un elástico y cuatro toquillas, sastraidos en los últimos días de Noviembre pasado de la estación del ferrocarril de Fazón, llamándose por el presente a los dueños de los indicados objetos para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en la indicada causa e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Caspe, 15 de Enero de 1919.—Gregorio Burgués.—Cándido Moías. JO—744

#### CASTRO URDIALES

Don José Castanedo y Polanco, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Adelaida Gómez, mayor de edad, soltera, cuyo domicilio paterno lo tiene en Sopuerta, provincia de Vizcaya, y que durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre ha prestado sus servicios domésticos en casa del procesado Andrés Alonso, sito en Mieño, de este término municipal, para que en el término de diez días, contados desde que el presente aparezca en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Santander y Vizcaya y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, y hora de las once de la mañana, con el fin de que preste declaración en causa que instruyo contra el referido procesado por hurto de fluido eléctrico, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Castro Urdiales, 15 de Enero de 1919.—José de Castanedo y Polanco.—Ante mí, Juan José Rey. JO—745

#### CORDOBA

En cumplimiento de providencia dictada con fecha de ayer por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad en el juicio ordinario de mayor cuantía que se tramita a instancia del Procurador don Luis Barbudo y Bejarano, a nombre de D. Carlos Vázquez de la Torre y Molina, como marido y representante legal de doña Mercedes Mora Rodríguez, contra las personas por hoy desconocidas, que puedan alegar derechos a los gravámenes que a continuación se expresan, que resultan impuestos sobre la casa posada, nombrada del Toro, marcada con el núm. 51 antiguo y 37 moderno de la Plaza de la Comedera de esta ciudad:

Una hipoteca que garantiza un préstamo de 30.000 escudos, o sean 30.000 reales, que recibieron D. Juan Angel Gallardo Ramírez y D. Angel Hidalgo del Riego de D. Juan Bautista León de Uche, según escritura de 8 de Noviembre de 1867, ante el Notario de esta ciudad D. Antonio García de Mesa.

Otra de ampliación de dicha hipoteca, en garantía de 10.000 reales más que recibieron los Sres. Gallardo e Hidalgo del D. Juan Bautista León, según escritura de 17 de Enero de 1870, ante el Notario D. Angel Osuna García; la inscripción de la escritura otorgada en 30 de Enero de 1872 ante el Notario D. Federico Barroso, por la cual D. Juan Bautista León promovió ejecución contra el D. Juan Angel Gallardo, por cobro de los préstamos anteriormente expresados, y habiéndolos satisfechos, lo hizo a condición de que el acreedor le cediera sus acciones contra el Sr. Hidalgo, para que lo reintegrara.

Otra hipoteca a favor de D. Pedro Barrionuevo Córdoba, constituida por los mismos Sres. Gallardo e Hidalgo, en garantía del préstamo que aquél les hizo de 4.000 escudos, o sean 40.000 reales, según escritura de 23 de Octubre de 1868, ante el Notario D. Antonio García de Mesa; la anotación del embargo practicada a D. Angel Hidalgo del Riego a instancia de D. Manuel Iguerica, en autos, por cobro de 11.725 reales intereses y costas, cuya anotación fué hecha con fecha 10 de Mayo de 1871.

Otra anotación, fecha 27 de Junio del propio año, respectiva al embargo practicado a D. Angel Hidalgo del Riego, a instancia de D. Juan Bautista León, por cobro de 2.050 reales, réditos de un préstamo que le tenía hecho.

Otra anotación, fecha 24 de Mayo de 1875, referente al embargo practicado al D. Angel Hidalgo del Riego, a instancia

de D. José del Castillo Vargas, por cobro de 8.000 reales.

Otra anotación, fecha 29 de Agosto de 1876, referente al embargo practicado a doña Francisca de Paula Villaceballos Suterres, a instancia de D. José del Castillo Vargas; una inscripción, fecha 29 de Julio de 1886, respectiva al testimonio expedido por el Notario D. Sebastián Pedraza Cabrera a doña María de las Mercedes Rodríguez, en parte de pago de su legítima paterna la casa posada de que se trata, se menciona que le resulta la carga de hallarse afectada la saneamiento de la venta de un horno en la calle de Consolación, hecha a D. Juan Antonio Cubero. El asiento extendido en el moderno Registro del obrante en la antigua contaduría, de fecha 30 de Julio de 1768, hecho en virtud de escritura otorgada en esta ciudad el 18 de Marzo de 1763 ante el Escribano D. Andrés de Baena Hermoso, por la que D. Francisco José de Segobia Valenzuela y Pimentel, como poseedor de los mayorazgos fundados por D. Juan de Segobia Fernández de Córdoba, D. Juan Pérez Pimentel y doña María Magrino, y en virtud de real facultad impuso cierto censo sobre todos los bienes de dichos mayorazgos, entre los que está comprendida una tercera parte de la casa de que se trata, y sobre dichas posesiones fueron impuestas cien misas rezadas en cada año, que se cumplieron en la iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos, de esta ciudad, con subvención por el alma de dicho fundador, y cubrir el hueco perteneciente al dicho vínculo con tumba y paño, vispera y Día de Difuntos, con doce cirios, una libra de cera en velas y una misa de requiem flana; cuya declaración de prescripción y consiguiente cancelación se interesa: se emplaza a los demandados, por hoy desconocidos, para que dentro de nueve días, improrrogables, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Córdoba, 17 de Enero de 1919.—El Secretario, Teodomiro Fernández. X—173

#### IZNALLOZ

Don Antonio Carrasco Donáiz, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción por licencia del propietario de la misma y su partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la mula que se dirá, la cual fué sustraída el día 20 de Diciembre último del sitio conocido por Llano del Navazuelo, término de Guavastorno, propiedad del vecino de Montegicar Diego Sánchez Ramírez, y, habiéndola sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por hurto bajo el número 7 del corriente año.

Iznalloz, 14 de Enero de 1919.—Antonio Carrasco.—El Secretario, Francisco L. Nesau. JO—750

#### LAS PALMAS—VEGUETA

D. José María Cremades y Jiménez-Notar, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos por el procedimiento de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de

D. Francisco Ortega Moreno y D. Antonio Toledo López, vecinos de esta ciudad, contra D. Indalecio Henríquez Marrero, que lo es de la de Arucas, para hacer efectivo un crédito hipotecario, he dispuesto salgan a pública subasta en venta las fincas siguientes: situadas en la jurisdicción municipal de la expresada ciudad de Arucas, a saber:

1.º Un trozo de tierra de secano y arriifes, donde denominan El Cabezo, en el Pago de San Francisco Javier, que linda: al Naciente y Norte, con terrenos de don Antonio Domínguez y D. Francisco del Río; al Poniente, con los de éste y barranquera del Lomo Grande, y al Sur, con camino antiguo y carretera que conduce a la Ciudad de Guía. Tiene de cabida 8 fanegadas, o sean 4 hectáreas, 45 áreas y 29 centiáreas. Su valor 2.000 pesetas.

2.º Otro trozo de terreno de secano, donde dicen Molino de Viento; que linda: al Naciente, con sequeros de D. Fernando González; al Poniente, con acequia del Pinillo; al Norte, con camino viejo que va para Arucas, y al Sur, con sequeros de D. José Vicente Henríquez y otros. Tiene de cabida una y media fanegadas, o sean 82 áreas, 55 centiáreas. Su valor 10.000 pesetas.

3.º Un cercado de tierra labradía y arriifes, nombrado Nuevo; que linda: al Naciente, con acequia del Pinillo y estanque y terrenos que fueron de doña María de la Soledad Barbosa y Pérez, y hoy del ejecutado D. Indalecio Henríquez; al Poniente y Norte, con terrenos de la misma doña María de la Soledad Barbosa, hoy del propio ejecutado, y al Sur, con zanjilla que baja de los Bucarones y Santidad. Tiene de cabida 5 fanegadas y media, o sean 3 hectáreas, 2 áreas y 70 centiáreas. Su valor 30.000 pesetas.

4.º Dos azadas de agua y un 12 avos de otra azada por el Heredamiento del Pinillo, su dula de cuarenta y seis días y su entrada, en esta forma: una azada, el ocho; otra, el quince; y el doceavo, el dieciocho de dula. Su valor, 20.000 pesetas.

5.º Un trozo de tierra donde dicen La Fuentevilla; que linda: al Naciente y Sur, con barranquera que baja de los Bucarones; al Poniente, con arriifes y casas que pertenecieron a doña María de la Soledad Barbosa y hoy al ejecutado; al Norte, con terrenos denominados La Fuente, que correspondieron a doña Ambrosia Torres y D. Antonio Guerra, y en la actualidad pertenecen a D. Sebastián Acosta y D. Manuel del Toro, respectivamente. Tiene de cabida 10 fanegadas, o sean 5 hectáreas, 50 áreas, 37 centiáreas. Su valor 30.000 pesetas.

6.º Otro trozo de tierra donde dicen La Fuente; que linda: al Naciente, Poniente y Sur, con terrenos de doña María de la Soledad Barbosa, hoy de D. Indalecio Henríquez, y por el Norte con zanjilla que baja de los Bucarones. Tiene de cabida una y media fanegadas, o sean 82 áreas, 55 centiáreas. Su valor 15.000 pesetas.

7.º Otro trozo de terreno de regadío, donde denominan El Hospital; que linda al Naciente y Norte, con barranquera que baja de las Guatarrillas y Santidad, y al Poniente y Sur, con terrenos de doña María de la Soledad Barbosa y Pérez, hoy de D. Indalecio Henríquez. Tiene igual cabida y valor que la descrita anteriormente.

8.º Otro trozo de tierra llamado de D. Manuel Ramos; que linda: al Naciente, con terrenos de D. Manuel Ramos; al Poniente, con los de doña María de la Soledad Barbosa, hoy de D. Indalecio Henríquez; al Norte, con acequia del Pinillo;

y al Sur, con barranquera que baja de la Santidad. Tiene de cabida 4 fanegadas, o sean 2 hectáreas, 20 áreas y 15 centiáreas. Contiene un estanque nombrado de la Tosca. Su valor 30.000 pesetas.

9.º Otro trozo de terreno de secano, eriales y arriifes, donde denominan Bucarones y Guatarrillas; que linda: al Naciente, con terrenos de D. Fernando González; al Poniente, con otros de D. Indalecio Henríquez, que antes fueron de doña Soledad Barbosa, sequero de D. Isidro Torres, estanque y arriifes de D. Antonio y D. Pedro Falcón; al Norte, con terrenos de la doña Soledad Barbosa, que hoy son del D. Indalecio Henríquez, y los de D. Manuel Guerra Rodríguez, D. Manuel Ramos, D. Fernando González, D. Nicolás Anado, D. Manuel Henríquez y don Manuel del Pino, y al Sur, con sequeros y arriifes de D. Rafael Massieu, D. Manuel del Toro y de herederos de D. José Hernández Falcón. Tiene de cabida 90 fanegadas, o sean 49 hectáreas, 53 áreas y 29 centiáreas. Dentro de esta cabida y linderos se encuentran como accesorios casas de habitación y dos estanques. Su valor, 70.000 pesetas.

El expresado remate tendrá lugar en las Salas Audiencias de este Juzgado, el día 1.º de Marzo próximo, a la hora de las diez, debiendo tenerse presentes las advertencias que siguen:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el valor pactado en la escritura de constitución de la hipoteca para cada finca, que es el que respectivamente llevan asignado, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro relativa a la última inscripción de dominio o posesión de las fincas descritas y la relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes, derechos reales y anotaciones a que pueden estar afectas, están de manifiesto en esta Secretaría.

3.ª Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

4.ª Que todo licitador deberá consignar en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, para tomar parte en ésta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a 15 de Enero de 1919.—José María Cremades.—Ante mí, Juan Cancio.  
X—180

#### LERMA

Don Vicente Henchel y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lerma.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura y su conducción a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, de dos sujetos cuyas señas son las siguientes: uno, fuerte, de unos treinta años, con bigote, y otro, más bajo que el anterior y más delgado, también de la misma edad, afeitado y usando ambos traje azul bilbaino, y los cuales merodearon el día 23 de Diciembre último por los pueblos de Santibáñez del Val, Celleruelo de Abajo y Cabañes de Esgueva pues así lo he acordado en el sumario que me hallo instruyendo por violación y robo a Anselma Santa María

Tapia en el término de la Solana de dicho pueblo de Celleruelo de Abajo.

Lerma, 13 de Enero de 1919.—P. S. M.  
Vicente de la Mata—Vicente Henche.  
JO—732

#### MADRID-CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Juan Caballé Goyeneche, sobre rescisión de un préstamo, se anuncia la subasta de la siguiente finca: Una heredad llamada Mas de Caballé, situada en el término municipal de Tarragona, partida Enfermería y Mas den Garriga; se halla cercada de pared, contiene dos casas de campo, dos pozos, las aguas de los cuales se elevan, uno por medio de bomba de vapor y otro por un molino de viento; varias balsas y otras dependencias; disfruta para su riego de doce horas de agua semanales de la mina "Enfermería" y otras veintiuna horas semanales de la mina "Foquet", que hoy no mana y que tiene la boca de salida en la misma finca, el cultivo de la cual es huerta, avellanos, algarrobos, olivos y árboles frutales y parte de campo; mide en conjunto unas 71 hectáreas, 43 áreas, 43 centiáreas, y linda en su totalidad a Oriente con un camino vecinal; a Mediodía, con el camino llamado de la Creu del Moorts; a Poniente, con tierra de sucesores, mejor dicho, del menor Daniel Virgili, y a Norte, con tierra de los consortes don Antonio Micheli y doña Dolores Alonso.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, y en el de igual clase de Tarragona, el día 4 de Marzo próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones: Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 65.000 pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Los títulos suplidos por certificación del Registro de la propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir otros; y se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Enero de 1919.—El Secretario, Roque Novella. — V.º B.º El Juez de primera instancia, en funciones, José Castelló.  
X—181

#### MADRID-INCLUSA

D. Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Pego, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Juan Caballé Goyeneche, vecino de Tarragona, sobre pago de pesetas, se anuncia primera vez la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe:

Una hacienda llamada Mas de Gardell.

sita en el partido de Gandesa, término de la villa de Batez, que se forma por agrupación de las dos siguientes fincas:

A) Finca rústica denominada Mas de Gardell, de cabida de 23 hectáreas, ocho áreas 52 centáreas, en la que se ha construido una casa-chalet para vivienda del propietario, que ocupa un perímetro de 100 metros cuadrados, y un cuerpo inmediato con lagar, bodega, cuadra, corral y vivienda de dos plantas para el colono, de 250 metros cuadrados de superficie. Está situada en la partida llamada de Serra, del indicado término, siendo parte de ella de cultivo con almendros, olivos, viña y sembraduras, y parte de monte y garriga; y linda: al Norte, con tierra de José Alaña; al Este, con propiedad de Francisco Caballé, con la que también linda al Sur, y las de Francisco Catalá, y al Oeste, con las de Miguel Suñes y las de Pascual Catalá.

B) Heredad denominada la Plana de Catalá, de cabida de dos hectáreas aproximadamente, dichos término y partidazona del camino de Tortosa al de Gandesa, compuesta de tierra de sembradura y en parte garriga. Linda: al Este, con tierras de D. Juan Caballé; al Sur, con las de herederos de D. José Rodá; al Oeste, con las de Pascual Catalá, y al Norte, con la del mismo D. Juan Caballé.

Para el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Gandesa, se ha señalado el día 26 de Febrero próximo, y hora de las tres de la tarde, debiendo tener presente: Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 60.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la tasación; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarse por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y, por último, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Enero de 1919.—Ante mí: P. S. Rafael González.—Félix Ruz y Cara. X—182

## Juzgados municipales

### MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal del Distrito del Hospicio, bajo el número 439 del año 1918, por lesiones, contra Francisco Taranco Sánchez y Julián de Pablo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copia la dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Julio de 1918, el Tribunal Municipal del Distrito del Hospicio, compuesto por los señores Juez Suplente, D. Eugenio Elices Gasset, y Ad-

juntos, D. Enrique Martínez y D. Antonio Garrido; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Taranco Sánchez y Julián de Pablo Saavedra de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Taranco Sánchez y Julián de Pablo Saavedra a la pena de seis días de arresto menor a cada uno de ellos, reprensión y al pago de las costas del juicio por iguales partes; para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, Francisco Taranco Sánchez y Julián de Pablo Saavedra, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eugenio Elices Gasset.—Enrique Martínez.—Antonio Garrido.

"Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados, Francisco Taranco Sánchez y Julián de Pablo Saavedra, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 30 de Julio de 1918.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—483

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 535 del año 1918, por amenazas y desobediencia contra Agustín Gómez Ain, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Agosto de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez suplente, D. Eugenio Elices Gasset, y Adjuntos, D. José García y D. Enrique Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Agustín Gómez Ain de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Agustín Gómez Ain a la pena de 30 pesetas de multa por la primera falta, 10 pesetas de igual multa y reprensión por la segunda, y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Agustín Gómez Ain, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eugenio Elices Gasset.—José García.—Enrique Molina.

"Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Agustín Gómez Ain y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 8 de Agosto de 1918.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—487

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 861 del año 1918, por

desobediencia e infracción contra Francisco Moreno Iniesta, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Julio de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez, D. Esteban Penas y Sierra, y Adjuntos, D. Antonio Garrido y D. Enrique Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Francisco Moreno Iniesta de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Moreno Iniesta a la pena de 30 pesetas de multa por la primera falta, 15 por la segunda y reprensión, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Francisco Moreno Iniesta, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Penas y Sierra.—Antonio Garrido.—Enrique Martínez.

"Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Francisco Moreno Iniesta y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 19 de Julio de 1918.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—486

### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.063 de orden del año 1918 contra Antonio Jiménez Sánchez, por daños intestinales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 7 de Enero de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. E. Nicanor Puga y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Jiménez Sánchez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado, Antonio Jiménez Sánchez, a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; notifiquesele esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Jesús Luengo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Antonio Jiménez Sánchez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado de Madrid a 7 de Enero de

1919.—El Secretario.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco. JO—598.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2455 de orden del año 1918 contra Alejandro Collado Pastrana, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Enero de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. E. Nicanor Puga y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alejandro Collado Pastrana de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado, Alejandro Collado Pastrana, a la pena de cinco pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y represión; y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, y una vez que este fallo sea firme, póngase en conocimiento de la Superioridad por medio de oficio.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Jesús Luengo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Alejandro Collado Pastrana, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 9 de Enero de 1919. El Secretario.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco. JO—591

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2454 de orden del año 1918 contra Isaac Ojea y García, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Enero de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. E. Nicanor Puga y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Isaac Ojea y García de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado, Isaac Ojea y García, a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Jesús Luengo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado,

Isaac Ojea y García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 9 de Enero de 1919.—El Secretario.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco. JO—592

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2752 de orden del año 1918 contra Antonio Torres Wellichí, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Enero de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. E. Nicanor Puga y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Torres Wellichí y Manuel María Valcárcel Chaos de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado, Antonio Torres Wellichí, a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y represión, y al pago de la mitad de las costas del juicio; absolvemos libremente al denunciado Manuel María Valcárcel Chaos, declarando de oficio su parte de costas; notifíquese al primero esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Jesús Luengo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Antonio Torres Wellichí, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 9 de Enero de 1919. El Secretario.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco. JO—595

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2564 de orden del año 1918 contra Francisco Cambres Vives y otro, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Enero de 1919, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. E. Nicanor Puga y D. Jesús Luengo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Córdoba Fernández y Francisco Cambres Vives de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Córdoba Fernández y Francisco Cambres Vives, a cada uno a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirán en sus domicilios, y al pago de la mitad de las costas del juicio; notifíquese al segundo esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Nicanor Puga.—Jesús Luengo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su

inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Francisco Cambres Vives, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 9 de Enero de 1919.—El Secretario.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco. JO—594

#### MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1500 seguido en este Juzgado contra José Arroyo Abascal, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Enero de 1919, el Tribunal Municipal del Distrito de la Latina, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. José Polo Bernabé; Adjuntos, don Antonio Santiago y D. Angel Estirado; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Arroyo Abascal, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al penado José Arroyo Abascal a la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; notifíquese este fallo por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José Polo Bernabé.—Antonio Santiago.—Angel Estirado.—Publicada el mismo día de su fecha, Licenciado, J. González."

Y para que sirva de notificación al penado José Arroyo Abascal, expido la presente en Madrid a 8 de Enero de 1919.—El Secretario, Licenciado J. González.—V.º B.º: José Polo de Bernabé. JO—457

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1620 seguido en este Juzgado contra Carlos Bilbao Oliver, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Enero de 1919, el Tribunal Municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. José Polo de Bernabé; Adjuntos, D. Antonio de Santiago y D. Angel Estirado, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Bilbao Oliver, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al penado Carlos Bilbao Oliver a la pena de seis días de arresto menor, y pago de las costas del juicio; notifíquese este fallo por edictos en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Polo de Bernabé.—Angel Estirado.—Antonio de Santiago.—Publicada el mismo día de su fecha, Licenciado, Francisco González."

Y para que sirva de notificación al penado Carlos Bilbao Oliver, expido la presente en Madrid, a 15 de Enero de 1919.—V.º B.º: José Polo de Bernabé.—El Secretario, Licenciado, F. González. JO—733

Imprenta "Gráfica Excelsior", Camposancos, 6. Teléfono 13-43.—MADRID